

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Denominación del Expediente:		ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN DE ADIF Y ADIF-AV.		
Plazo de ejecución del contrato:		38 MESES		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		1.202.701,17 €	252.567,25 €	1.455.268,42 €
(B) Importe máximo de:	<i>Prórrogas:</i>	696.300,68 € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i> € (Sin IVA)		
	<i>...</i> € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		1.899.001,85 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es el de la ejecución de los trabajos de consultoría, asistencia técnica, dirección de obras y apoyo al/los Responsable/s de los Contratos de Mantenimiento: **"MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN DE ADIF Y ADIF-AV. 2 LOTES."** Expediente 4.24/28520.0067, constituyendo la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del mismo, prevista en el Art.62 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En términos generales los trabajos a realizar en el presente contrato serán:

- El equipo de Asistencia Técnica conformará la Unidad Encargada del Seguimiento y Ejecución Ordinaria del Contrato.
- El equipo de Asistencia Técnica nombrará, en caso de ser necesario, dentro de su equipo a Directores de Obra, para aquellas actuaciones que, realizadas dentro de los Contratos de Mantenimiento, puedan tener la calificación de "obras" y para las cuales se requiera de la figura de un Director de Obra.
- Planificación, seguimiento, control y vigilancia de los trabajos a realizar en los Contratos de Mantenimiento, en su espectro técnico, administrativo, económico, medioambiental y preventivo.
- Elaboración de todo tipo de informes relacionados con la ejecución del contrato.
- Dirigir las actividades de control de vegetación, definición de franjas de actuación, colaborando con el Contratista en la elaboración del Plan de Mantenimiento de Control de Vegetación.
- Gestión de permisos, autorizaciones, y otros para la ejecución de los trabajos, colaborando estrechamente con los Contratistas de los Contratos de Mantenimiento en su consecución.
- Apoyo a los Responsables de los Contratos de Mantenimiento en el desempeño de cualquiera de sus funciones.
- Atención y gestión telefónica de incidencias en Líneas de Alta Tensión (24x7).
- Elaboración de cualquier documentación que pueda ser requerida para el correcto desarrollo del contrato: AESF, Ministerio, particulares, ADIF, y otros organismos.
- Planificación y gestión con las delegaciones territoriales de ADIF, compañías de distribución eléctrica y REE. de los cortes de tensión requeridos para la realización de



los trabajos.

- Elaboración de la documentación y tramitación de la inscripción en los registros oficiales de la Administración de aquellas líneas de alta tensión que lo requieran.

En general, realizará cuantas actividades sean propias del control, supervisión y desarrollo de las obras y trabajos a ejecutar con los Contratos de Mantenimiento, incluyendo aquellos derivados de la verificación de las condiciones y obligaciones técnicas, económicas y administrativas establecidas según la legislación vigente para cada uno de los Contratistas adjudicatarios de los Contratos de Mantenimiento.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

En la actualidad, tanto ADIF como ADIF AV administran un elevado número de líneas de alta tensión para el suministro eléctrico de sus instalaciones. Dichas líneas alimentan en su mayoría a subestaciones de tracción ferroviaria, pero también dan suministro a otras instalaciones y centros de transformación para usos distintos de tracción.

El RD 223/2008 en su artículo 20 g) establece que "...el propietario de la línea deberá suscribir, antes de su puesta en marcha, un contrato de mantenimiento suscrito con una empresa instaladora para líneas de alta tensión, en el que se haga responsable de mantener la línea en el debido estado de conservación y funcionamiento. Si el propietario de la línea, a juicio del órgano competente de la Administración, dispone de los medios y organización necesarios para efectuar su propio mantenimiento, y asume su ejecución y la responsabilidad del mismo, será eximido de su contratación."

ADIF está reconocida por el Ministerio de Industria como empresa con capacidad para realizar el mantenimiento de las infraestructuras ferroviarias a las que se refiere la Ley del Sector Ferroviario, entre las que se encuentran las líneas de alta tensión. Sin embargo, también puede suscribir contratos de mantenimiento como el que será objeto de asistencia técnica con el presente expediente.

La D.G. de Conservación y Mantenimiento, es responsable de gestionar el mantenimiento de las líneas de alta tensión tanto de ADIF, como de ADIF AV, esto último, en base a la de "Resolución de 10 de enero de 2020, de la Presidencia de la Entidad Pública Empresarial Adif-Alta Velocidad, por la que se publica el Convenio de encomienda de gestión a la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, para la ejecución de actividades de carácter material o técnico", del B.O.E. de 10 de Febrero de 2020.

Dado el volumen de trabajos a acometer, la dispersión territorial de los mismos, la centralización de la dirección de los contratos de mantenimiento y la limitaciones del apoyo territorial, se hace necesario contratar un equipo de asistencia técnica que, constituyendo la Unidad Encargada del Seguimiento y Ejecución Ordinaria del Contrato, planifique y organice los trabajos y, además, desarrolle todas las funciones de apoyo al Responsable de Contrato el desarrollo de sus funciones para alcanzar los objetivos.

2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).

Se plantea el presente contrato al considerarse necesario contratar un servicio de asistencia técnica para el adecuado desarrollo y seguimiento de los Contratos de Mantenimiento integral de las Líneas de Alta Tensión: "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN DE ADIF Y ADIF-AV. 2 LOTES."



La justificación de insuficiencia de medios se basa en:

- Centralización en la dirección de los contratos de mantenimiento, con apoyo territorial limitado.
- El elevado volumen de instalaciones (unos 2.900 km de Líneas)
- La dispersión territorial de las líneas de alta tensión.
- Se trata de una técnica no específicamente ferroviaria, con lo que el dominio de esta técnica en ADIF es limitado.
- Necesidad de realizar direcciones de obra.

Todo ello hace que, en este momento, se consideren insuficientes los medios de los que dispone ADIF para que puedan ser conseguidos los objetivos perseguidos.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA, DE ADJUDICACIÓN Y BIM.

3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.

Al tratarse de una prestación de servicios de ingeniería, de carácter eminentemente intelectual, según el artículo 145 puntos 1 y 3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (a partir de ahora LCSP); se considera el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación como el más adecuado para garantizar la relación calidad/precio más idóneo en la prestación, al seleccionar la mejor oferta que cumpla con ambos requisitos.

3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

Al tratarse de un procedimiento ABIERTO por varios criterios, los criterios de Adjudicación que se emplearán en el presente procedimiento serán económicos y técnicos.

Los criterios a utilizar, y que están directamente vinculados al objeto del contrato, son los que se describen a continuación.

- Criterios no evaluables mediante fórmulas (POT): ponderación 49 %
- Criterios evaluables mediante fórmulas: ponderación 51 %, de los cuales:
 - 49 % el precio (POEc)
 - 2 % en función de la experiencia del equipo asignado (POEx), según los siguientes criterios:

Los criterios económicos se establecen mediante fórmula matemática y los criterios técnicos se han elegido en la función de una serie de aspectos que aportan calidad al servicio.

La complejidad del servicio a prestar, que combina la organización, control y seguimiento de actuaciones de inspección, reparación, proyecto y ejecución de actuaciones de mantenimiento, direcciones de obra, etc. requiere una componente técnica muy relevante que debe maximizarse en la evaluación técnico – económica, dentro de los márgenes marcados por los procedimientos de contratación.

De este modo la aplicación conjunta de los criterios indicados es la que se considera idónea al objeto de identificar la mejor oferta con relación calidad – precio de las que se presentan a la Entidad Contratante para la realización de la prestación que constituye el objeto del contrato.

3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

Se han establecido los requisitos mínimos exigidos de solvencia económica y técnica en los términos previstos en la LCSP.

Con los criterios seleccionados se considera garantizado el principio de libertad de acceso a



las licitaciones, la no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta con mejor calidad-precio.

3.4 Justificación de la introducción de requisitos y criterios BIM:

¿Se introducen requisitos BIM en el contrato?:

- No
- Sí. Solamente de uso del CDE de Adif.
- Sí. De uso del CDE de Adif y de modelos BIM.

Aplicación y cumplimiento del Plan BIM de la Contratación Pública en el presente contrato:

- No aplica el Plan BIM de la Contratación Pública.
- Aplica el Plan BIM de la Contratación Pública y se cumple.
- Aplica el Plan BIM de la Contratación Pública, pero no se cumple:
- a) Causas derivadas de la naturaleza del contrato que puedan suponer una limitación a la concurrencia de los licitadores.
 - b) Razones de urgencia que requieran dar respuesta a una necesidad inaplazable o acelerar la contratación por razones de interés público.
 - c) Causas debidamente justificadas no imputables al sujeto contratante que deriven de acontecimientos imprevisibles por el órgano de contratación.
 - d) Falta de eficiencia o de rentabilidad considerando el ciclo de vida en su totalidad, por la naturaleza y el objeto de las obras.
 - e) Otros supuestos de análoga naturaleza en los que se prevea que la exigencia de BIM imposibilitaría la debida atención en tiempo y forma de la necesidad pública.
 - f) Por cuestiones que afecten a los intereses de la seguridad del Estado.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

El presupuesto de licitación se ha determinado conforme a las prescripciones contenidas en los artículos 100 y 101 de la LCSP, atendiendo a los medios humanos y materiales necesarios para la correcta realización de los trabajos objeto del presente contrato, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el mismo y tomando como referencia contratos anteriores.

En el Anejo III del Pliego de Condiciones Técnicas, se presentan unos Cuadros de Precios específicos para los trabajos objeto del contrato. El presupuesto del contrato recoge todos los gastos necesarios para desarrollar los trabajos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Contrato, incluyendo, todos los costes directos e indirectos.

Los costes directos son aquellos costes que intervienen directamente con la ejecución de la unidad de obra (mano de obra, materiales, gastos de personal, combustibles, energía, etc. utilizados en su ejecución y los gastos de amortización de la maquinaria e instalaciones).

Se consideran costes indirectos, los gastos de instalación de oficinas a pie de obra, comunicaciones, almacenes, talleres, laboratorio, personal técnico y administrativo adscrito a la obra y los imprevistos.

Debido a la naturaleza del contrato, se considera que el porcentaje de costes indirectos es del 6 %, correspondiendo a costes directos el 94 % restante.



Los precios unitarios del Anejo III no llevan incluidos gastos generales y beneficio industrial, por lo que se verán incrementados en los siguientes porcentajes:

Para prestaciones de servicios y suministros: Gastos Generales 9 % y Beneficio Industrial 6 %.

El licitador ofertará un porcentaje de baja a los Precios del Anejo III del Pliego de Prescripciones Técnicas, adjudicándose el total del presupuesto base de licitación.

En cuanto al desglose de los costes de personal:

No procede el desglose, cuando el coste de los salarios no forme parte del precio total del contrato [artículo 100.2 LCSP]. Se aplicará esta regla cuando el importe de los costes salariales sea inferior al 50% del presupuesto base de licitación o cuando no se aplique el mismo convenio colectivo sectorial a más del 50% del personal necesario para ejecutar el contrato. En este caso, el importe de los costes salariales supera el 50% con lo que se realiza el desglose a continuación:

a) Desglose de los costes directos, indirectos, gastos generales y beneficio industrial

El presupuesto del citado expediente se compone de precio unitario, a continuación, se pasa a desglosar el coste del personal que formará parte de la asistencia técnica y que ha servido para justificar el precio unitario:

CÓDIGO	UNIDAD	COSTE DIRECTO (CD) ANUAL	COSTE INDIRECTO (CI) ANUAL	SUBTOTAL CD+CI
PAUX-01	JEFE UNIDAD ASISTENCIA TÉCNICA	81.307,95 €	4.878,48 €	86.186,43 €
PAUX-02	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN	60.980,96 €	3.658,86 €	64.639,82 €
PAUX-03	TÉCNICO DE APOYO/DIRECTOR DE OBRA	47.284,03 €	2.837,04 €	50.121,07 €
PAUX-04	VIGILANTE	24.141,78 €	1.448,51 €	25.590,29 €
PAUX-05	ASESOR EXPERTO EXTERNO	101.634,93 €	6.098,10 €	107.733,03 €

El **coste directo** contempla el salario, los costes salariales y todos aquellos costes que se imputen directamente al trabajador.

El **coste indirecto** contempla aquellos costes que sean necesarios para desarrollar su trabajo, tales como el material necesario para el desarrollo del contrato, como servicios de impresión, facturas de teléfono, internet, soportes físicos y lógicos, entre otros.

Los **gastos generales** contemplados en el cálculo de la base imponible del contrato son del 9%, de acuerdo con los criterios generales de Adif en este tipo de contratos de Asistencia Técnica, que contemplan los gastos generales de la empresa adjudicataria que son necesarios para su actividad, como el personal necesario para el desarrollo del contrato y no adscrito al mismo (gerentes, administradores, entre otros) y oficinas centrales, entre otros.

Por último, el **beneficio industrial** es del 6%, de acuerdo con el Artículo 131 del RGLCAP y que se entiende que es un margen razonable en el desarrollo de esta actividad económica.

b) Desglose de los costes salariales por categorías de convenio:

De acuerdo con la Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad, teniendo en cuenta los costes salariales de los empleados, se establece que los salarios y costes salariales de los perfiles de la Asistencia Técnica son:



CÓDIGO	UNIDAD	PERFIL CONVENIO	SALARIO CONVENIO	COSTES SALARIALES	TOTAL
PAUX-01	JEFE UNIDAD ASISTENCIA TÉCNICA	Nivel Salarial 1: Titulado Superior	28.026,81 €	12.627,16 €	40.653,97 €
PAUX-02	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN	Nivel Salarial 1: Titulado Superior	28.026,81 €	12.627,16 €	40.653,97 €
PAUX-03	TÉCNICO DE APOYO/DIRECTOR DE OBRA	Nivel Salarial 2: Titulado Medio	21.731,71 €	9.790,98 €	31.522,69 €
PAUX-04	VIGILANTE	Nivel Salarial 7	15.130,29 €	6.816,78 €	21.947,07 €
PAUX-05	ASESOR EXPERTO EXTERNO	Nivel Salarial 1: Titulado Superior	28.026,81 €	12.627,16 €	40.653,97 €

No obstante, se entiende que el Salario del Convenio se refiere a personal sin especialización ni la experiencia requerida en el PPTP del presente expediente, por lo tanto, los costes directos del personal adscrito a la Asistencia Técnica son:

CÓDIGO	UNIDAD	PERFIL CONVENIO	SUBTOTAL	INCREMENTO EXPERIENCIA Y ESPECIALIZACION	TOTAL COSTE DIRECTO ANUAL
PAUX-01	JEFE UNIDAD ASISTENCIA TÉCNICA	Nivel Salarial 1: Titulado Superior	40.653,97 €	100,00%	81.307,95 €
PAUX-02	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN	Nivel Salarial 1: Titulado Superior	40.653,97 €	50,00%	60.980,96 €
PAUX-03	TÉCNICO DE APOYO/DIRECTOR DE OBRA	Nivel Salarial 2: Titulado Medio	31.522,69 €	50,00%	47.284,03 €
PAUX-04	VIGILANTE	Nivel Salarial 7	21.947,07 €	10,00%	24.141,78 €
PAUX-05	ASESOR EXPERTO EXTERNO	Nivel Salarial 1: Titulado Superior	40.653,97 €	150,00%	101.634,93 €

Se entiende que, al exigir en el PPTP los años de experiencia necesarios para desarrollar las tareas de la Asistencia Técnica y un elevado grado de especialización, es necesario incrementar el salario y, por tanto, los costes salariales.

El presupuesto base de licitación queda determinado en **UN MILLÓN DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS UNO CON DIECISIETE CÉNTIMOS (1.202.701,17 €)**.

	BASE IMPONIBLE	IVA (21 %)	TOTAL
TOTAL	1.202.701,17 €	252.567,25 €	1.455.268,42

4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

Se toma como referencia lo indicado en el apartado 4.1 del presente documento. En este contrato se considera la posibilidad de prórroga de **22 meses**.

El valor estimado del contrato se eleva a un total de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL UN EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.899.001,85 €)**, contemplando una prórroga por un plazo máximo de 22 meses con el mismo alcance y prestaciones del contrato principal, por un importe de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (696.300,68€)** sin IVA.

Por tanto, el Valor Estimado del Contrato (VEC) es:



CONCEPTO	IMPORTE (SIN IVA)
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	1.202.701,17 €
IMPORTE MÁXIMO ESTIMADO POR MODIFICACIONES	0,00 €
IMPORTE MÁXIMO ESTIMADO POR PRÓRROGAS	696.300,68€
IMPORTE MÁXIMO ESTIMADO POR SUMINISTROS	0,00 €
OTROS	0,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	1.899.001,85 €

No se contemplan previsiones de que en la vida del contrato vayan a acontecer circunstancias especiales como modificados que afecten al presupuesto de licitación. El valor estimado del contrato únicamente contempla los importes contemplados en los apartados anteriores, no previéndose ningún otro.

4.3. Plan de Contratación

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

Sí No

5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

Sí
 No

6. DIVISIÓN EN LOTES.

6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):

Sí
 No

La realización independiente en lotes dificultaría la correcta ejecución desde el punto de vista técnico, ya que supondría la coordinación en paralelo de las prestaciones de dos contratos, con dos contratistas diferentes para un mismo fin. Tanto el mantenimiento de las líneas de alta tensión, como su contrato de asistencia técnica se dirigirán de manera centralizada, esto hace que se dispongan de unos recursos humanos limitados que precisarán de homogeneidad en el servicio de apoyo y asistencia:

- Evitando la gestión administrativa innecesaria de contratos adicionales.
- Simplificando las tareas de coordinación y gestión técnica.
- Limitando el número de interlocutores con personal de las subdirecciones de mantenimiento para la concesión de cortes de tensión de cara a la realización de los trabajos.
- Aplicando los mismos criterios técnicos respecto a los contratos de mantenimiento.

Simplificando la coordinación con el contrato de control de vegetación al evitar la aparición de más interlocutores.



6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:

- Sí
- No. Justificar por alguno de los siguientes motivos (art. 99.3 LCSP):
- La división en lotes conlleva el riesgo de restringir injustificadamente la competencia
 - La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.
 - La existencia de riesgo para la correcta ejecución del contrato por la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas.
 - Otra causa:

No aplica.

6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:

No aplica.

7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

La forma de determinación del precio, conforme con el art. 309.1 de la LCSP se realizará de acuerdo con:

- UNIDADES DE EJECUCIÓN Y UNIDADES DE TIEMPO (PRECIOS UNITARIOS)
- PARTIDA ALZADA A JUSTIFICAR. Partida que permite gestionar la realización de informes por parte de asesores externos, la incorporación de personal adicional de refuerzo en las distintas fases del contrato y dirección de obras.

Para la utilización de las correspondientes PARTIDAS ALZADAS, se seguirán las "INSTRUCCIONES SOBRE JUSTIFICACIÓN DE PARTIDAS ALZADA EN CONTRATOS DE SERVICIOS Y SUMINISTROS", de Adif de fecha 12 de Julio de 2022.

Desglose presupuesto costes directos, costes indirectos.

CONCEPTO	IMPORTE
Costes Directos	986.629,34 €
Costes Indirectos (6% sobre CD)	59.197,76 €
Presupuesto Ejecución Material	1.045.827,10 €

Desglose presupuesto Gastos Generales y Beneficio Industrial

SERVICIOS	
CONCEPTO	IMPORTE
Presupuesto de Ejecución Material	1.045.827,10 €
Gastos Generales (9%)	94.124,44 €
Beneficio Industrial (6%)	62.749,63 €
Presupuesto Base de Licitación (sin IVA)	1.202.701,17 €



8. SOLVENCIA

8.1. CLASIFICACIÓN (en su caso, o bien NO PROCEDE):

GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORIA RD 1098/2001

8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

Los licitadores deberán cumplir con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica que se especifican a continuación.

En fase de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, será suficiente con que se presente las declaraciones responsables (DEUC y ANEJO Nº 2 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC).

La **solvencia económica, financiera y técnica** de los licitadores se acreditará mediante la aportación de los documentos que se indican a continuación:

Al tratarse de un contrato de servicios son de aplicación los criterios de solvencia siguientes:

A. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LOS LICITADORES

Requisitos Mínimos

Volumen anual de negocio en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a la siguiente cantidad:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (1,5 X VALOR ANUAL MEDIO)
569.700,56 €

Acreditación:

Para su acreditación, el licitador mejor clasificado deberá presentar sus Cuentas Anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Adicionalmente, en cualquiera de los casos, deberá presentarse una Declaración Responsable firmada por el representante legal de la empresa, en la que se certifique el cumplimiento del requisito de volumen anual de negocios, incluyendo el resumen de los datos extraídos de las cuentas anuales con los que se pueda confirmar dicho cumplimiento

B. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL DE LOS LICITADORES



La solvencia técnica o profesional deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad.

Requisitos Mínimos:

- 1. Presentación de una relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres (3) años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.** El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, es decir, **265.860,26 € (IVA no incluido)**.
- 2. Certificaciones en Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud.** Será necesario presentar por parte del licitador, acreditaciones de certificación en Calidad según ISO 9001 o equivalente similar, en Medio Ambiente según ISO 14001 o equivalente y en Seguridad y Salud según OHSAS 18001 o equivalente.

Acreditación:

- Para la acreditación de los principales trabajos realizados en los últimos tres (3) años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, el licitador mejor clasificado presentará certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. En su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

En el supuesto de que se aporte un contrato en el que se haya concurrido en UTE, para el cálculo del porcentaje exigido se tomará en cuenta la proporción de participación que tuvo en la UTE en relación con el presupuesto de adjudicación del contrato aportado

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y lo que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

- El licitador mejor clasificado, debe presentar acreditaciones de certificación en Calidad según ISO 9001 o equivalente, en Medio Ambiente según ISO 14001 o similar y en Seguridad y Salud según OHSAS 18001 o equivalente.

8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:

Además de la acreditación de solvencia exigida en el apartado anterior, deberán adscribirse a la ejecución del contrato los siguientes medios personales y/o materiales mediante el correspondiente compromiso por parte de los licitadores de la adscripción al contrato de dichos medios:

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación y como requisito excluyente para que la misma se produzca, deberá acreditar la efectiva disposición de los medios.

En cuanto a los medios personales, aquellos perfiles a los que les sea asignada una dedicación completa deberán entenderse adscritos en exclusividad al presente contrato, siendo así por razón de su participación, funciones y responsabilidades en la ejecución del



objeto del contrato. En este sentido, los perfiles personales relacionados con adscripción en exclusiva, y cuya dedicación debe ser completa, responden a las características y/o complejidad técnica de esta actuación, por lo que resulta esencial su participación en estos términos para garantizar la finalidad básica del cumplimiento del objeto del contrato.

En todo caso, el compromiso de adscripción de los medios personales ofertados y aceptados como garantía de solvencia no implica la imposibilidad de que aquéllos no puedan ser sustituidos durante el desarrollo del contrato por otros medios con las mismas características tanto propios como de terceros, previa autorización del responsable del contrato

Durante la duración del contrato, el adjudicatario deberá disponer de los medios materiales de todo tipo que sean necesarios para desarrollar los trabajos de su cometido.

1. MEDIOS PERSONALES

Descripción de perfiles:

Deberán adscribirse a la ejecución del contrato los siguientes medios personales, siendo que, en fase de presentación de ofertas, será suficiente con que se presente las declaraciones responsables (DEUC y ANEJO Nº 2 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC).

Requisitos mínimos:

Unidad Básica Encargada del Seguimiento y Ejecución Ordinaria del Contrato

- **(1) Jefe de Unidad de Asistencia Técnica:** Tendrá, al menos, titulación de Ingeniero o título de master en ingeniería (nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF), como pueden ser ingeniero eléctrico, como título de ejemplo, sin carácter exclusivo ni excluyente con una experiencia acreditada de DIEZ (10) años como responsable de equipos de asistencia técnica en la dirección de contratos de mantenimiento o de obras de instalaciones.
No tendrá dedicación exclusiva al contrato. La dedicación mínima será del 20%.
- **(2) Responsables de Seguimiento y Ejecución:** Tendrá, al menos, titulación de Ingeniero o título de master en ingeniería (nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF), como pueden ser ingeniero eléctrico, como título de ejemplo, sin carácter exclusivo ni excluyente con una experiencia acreditada mínima de CINCO (5) años como Jefe de Obra, Responsable de Contrato, Director de Obra, Asistencia Técnica, etc. en trabajos relativos a la construcción y/o mantenimiento de instalaciones eléctricas, preferiblemente en el campo de las Líneas de Alta Tensión. Deberá tener un perfil y titulación que permita la dirección de obras de Líneas de Alta Tensión.
Tendrá dedicación exclusiva al contrato durante toda su vigencia, con una dedicación del 100%.

Refuerzo a Unidad Básica Encargada del Seguimiento y Ejecución Ordinaria del Contrato

Se trata de medios personales que se irán incorporando a demanda según vaya siendo necesario, por lo que no formarán permanentemente parte del contrato.

- **(2) Directores de Obra:** Tendrá titulación, al menos, de Ingeniero técnico o con título



de grado en ingeniería (nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF), como pueden ser ingeniero técnico eléctrico, grado en ingeniería eléctrica, como títulos de ejemplo sin carácter exclusivo ni excluyente con una experiencia acreditada mínima de TRES (3) años como Director de Obra en trabajos relativos a la construcción y/o mantenimiento de instalaciones eléctricas, preferiblemente en el campo de las Líneas de Alta Tensión. Deberá tener un perfil y titulación que permita la dirección de obras de Líneas de Alta Tensión.

Durante el tiempo en el que esté incorporado como refuerzo a la Unidad Básica de Seguimiento y Ejecución Ordinaria del Contrato su dedicación será del 100%.

- **(2) Técnicos de Apoyo.** Tendrá titulación, al menos, de Ingeniero técnico o con título de grado en ingeniería (nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF), como pueden ser ingeniero técnico eléctrico, grado en ingeniería eléctrica, como títulos de ejemplo sin carácter exclusivo ni excluyente con una experiencia acreditada mínima de DOS (2) años como Jefe de Obra, Director de Obra o Asistencia Técnica, etc. en trabajos relativos a la construcción y/o mantenimiento de instalaciones eléctricas, preferiblemente en el campo de las Líneas de Alta Tensión. Durante el tiempo en el que esté incorporado como refuerzo a la Unidad Básica de Seguimiento y Ejecución Ordinaria del Contrato su dedicación será del 100%.
- **(2) Vigilantes.** Deberán contar con una experiencia demostrable de al menos DOS (2) años en trabajos en montaje y/o mantenimiento de instalaciones eléctricas, preferiblemente en el campo de las Líneas de Alta Tensión, ya sea como personal operativo, vigilante o formando parte de un equipo de asistencia técnica en obras o trabajos de instalaciones eléctricas, etc. No se requiere de titulación universitaria. Durante el tiempo en el que esté incorporado como refuerzo a la Unidad Básica de Seguimiento y Ejecución Ordinaria del Contrato su dedicación será del 100%.

Acreditación

- Se adjuntará relación nominal de las personas que el adjudicatario pone a disposición del contrato.
- Para acreditar la titulación y experiencia en los perfiles de Jefe de Unidad de Asistencia Técnica, Responsable de Seguimiento y Ejecución, Director de Obra y Técnico de Apoyo se adjuntarán los curriculum vitae. Para las titulaciones se adjuntarán fotocopias del título, y para la experiencia certificados emitidos por el organismo contratante que justifique la participación en los trabajos contemplados en el curriculum vitae.
- La experiencia del perfil de Vigilante se acreditará mediante declaración responsable de la empresa adjudicataria, o justificación documental de su experiencia en dicha prestación por parte de las empresas empleadoras.

2. MEDIOS MATERIALES

Deberán adscribirse a la ejecución del contrato los siguientes medios materiales, siendo que, en fase de presentación de ofertas, será suficiente con que se presente las declaraciones responsables (DEUC y ANEJO Nº 2 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC).



Requisitos mínimos

El CONSULTOR deberá de contar con las herramientas, equipamiento, útiles de trabajo personal, equipos de protección y recursos necesarios que permita a sus equipos realizar su labor de forma lo más efectiva y rápida posible.

- **(2) Vehículos todoterreno**

Acreditación

1. Marca y modelo de los vehículos. Documento que acredite titularidad o disposición efectiva mediante arrendamiento.

8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP):

- Ninguna en especial.
- La siguiente habilitación:

9. GARANTÍAS

9.1. PROVISIONAL

- Sí
- No

9.2. DEFINITIVA

- Sí
- No

9.3. COMPLEMENTARIA

- No
- Sí En caso afirmativo, ¿se exige que la garantía complementaria responda del 5% del precio de adjudicación?
 - En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación.

En otro caso, incluir justificación:

- En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: XTZ7VNFXX8F9DMX031E30D28
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.

Criterios de valoración	<input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente.
Ponderación Criterios de adjudicación	En caso de varios criterios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Criterios evaluables mediante juicio de valor. Ponderación (POT): ponderación 49 % ○ Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POE): : ponderación 51 %, de los cuales: <ul style="list-style-type: none"> ▪ 49 % el precio (POEc) ▪ 2 % en función de la experiencia del equipo asignado (POEx), según los siguientes criterios:
Umbral Mínimo Criterios Cualitativos	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo. <input checked="" type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: 26 puntos.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Memoria Descriptiva y Programa de Trabajos (A)	NO	49
Experiencia del equipo humano (C)	SI	2
Total Criterios Cualitativos (A + C)		
Criterios económicos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Precio	SI	49
Total Criterios económicos (B)		49

Criterios cualitativos

Los criterios de adjudicación cualitativos directamente vinculados con el objeto del contrato, que se van a emplear y que son evaluables mediante juicio de valor son los siguientes:



Criterios cualitativos	Puntuación máxima
MEMORIA DESCRIPTIVA Y PROGRAMA DE TRABAJOS	49
EXPERIENCIA DEL EQUIPO HUMANO	2
TOTAL	51

Los criterios Cualitativos evaluables mediante un juicio de valor tendrán una valoración (POT) máxima de 49 puntos, que se obtendrá como resultado global de los puntos asignados.

Los criterios Cualitativos evaluables mediante fórmula tendrán una valoración (POEx) máxima de 2 puntos.

Se valorará como apta aquella oferta cuya valoración técnica sea igual o superior a 26 puntos. Serán técnicamente inaceptables las ofertas cuya valoración técnica sea inferior a 26 puntos.

Los documentos que contendrá la documentación a evaluar son:

MEMORIA DESCRIPTIVA Y PROGRAMA DE TRABAJOS

La Memoria Descriptiva y el Programa de Trabajos servirán para explicitar las bases en que se fundamenta la propuesta del licitador dando respuesta específica a los objetivos y requisitos planteados para el contrato.

Se diseñará para dar cumplimiento a los términos fijados en el pliego de prescripciones técnicas particulares y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

La memoria servirá para explicar las bases en que se fundamenta la oferta técnica, en ella se considerarán los siguientes aspectos (relación no exhaustiva).

- Planteamiento general de la asistencia y detalle del trabajo.
- Descripción de todas las actividades importantes o complejas a realizar.
- Resumen de los medios materiales y personales que se estiman necesario para la ejecución del contrato.

El programa de trabajo servirá para representar:

- Cronograma explicado para la realización de los trabajos. Se tendrá en cuenta la carga de trabajo simultánea estimada.
- Lista de actividades representativas con la duración estimada.

El documento no debe superar las 40 páginas.

Deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

MEMORIA DESCRIPTIVA DE TRABAJOS		Máx. 49,00
1	Plan de Gestión, Control, Supervisión y Dirección del Contrato de Mantenimiento Integral de las Líneas de Alta Tensión que propone el licitador para cumplir con los objetivos del contrato, con descripción detallada de todos los trabajos y actividades, métodos de trabajo, apoyo prestado al Responsable de Contrato, recursos, etc. que realizará la Unidad Encargada del Seguimiento y Ejecución del Contrato formada por el Equipo de Asistencia Técnica.	12,00
2	Plan propuesto por el licitador para la regularización administrativa o	5,00



	inscripción en los registros oficiales de aquellas líneas de alta tensión que no lo estén debido al tiempo transcurrido desde su puesta en servicio o por pérdida documental entre administraciones. Plan adaptado a los requisitos de las distintas Comunidades Autónomas.	
3	Modelo de informe "Informe Mensual Previo al Inicio del Contrato Matriz y Posterior a su Finalización" según lo señalado en el PPTP.	5,00
4	Plan propuesto para la atención de incidencias en las líneas de alta tensión, traslado al mantenedor y seguimiento.	2,00
5	Modelo de informe "Informe Mensual Durante la Ejecución del Contrato" propuesto por el licitador según lo señalado en el PPTP.	5,00
6	Plan propuesto por el licitador para la gestión y consecución de permisos para la ejecución de los trabajos del Contrato de Mantenimiento Integral de las Líneas de Alta Tensión.	5,00
7	Plan propuesto por el licitador para la adaptación de las Líneas de Alta Tensión con dispositivos de protección de la Avifauna adaptándose a los requisitos de las distintas Comunidades Autónomas.	6,00
8	Plan propuesto por el licitador para la minimización de las necesidades de corte de suministros, aprovechando cada corte sin necesidad de solicitar nuevos descargos en una misma línea. Se tendrán en cuenta que se deben minimizar los tiempos necesarios para restituir tensión en caso de necesidades en la explotación ferroviaria.	5,00
9	Herramienta informática puesta a disposición del contrato para la gestión, control y supervisión del estado y avances en el mantenimiento de las líneas de alta tensión	4,00

Criterios en función de la experiencia del equipo humano y habilitaciones (C): (POEx)

El licitador, dentro de su oferta y valorable, podrá presentar a trabajadores con una mayor experiencia que la solicitada como mínima. Una vez adjudicado la actuación esta propuesta será firme y obligará al adjudicatario, y no dará lugar a la ampliación del presupuesto en ningún caso.

Se valorará la experiencia del equipo asignado al contrato, de la siguiente forma:

- Por cada año en la ampliación de la experiencia del **Jefe de Unidad de Asistencia Técnica** asignada al contrato, por encima o igual a ONCE (11) años, que se ponga a disposición del contrato previamente a la adjudicación, se asignarán: **0,05 puntos** por cada año, hasta un máximo de **0,2 puntos**.
- Por cada año en la ampliación de la experiencia de los **Responsables de Seguimiento y Ejecución**, por encima o igual a seis (6) años, que se ponga a disposición del contrato previamente a la adjudicación, se asignarán: **0,20 puntos** por cada año y persona que cumpla el requisito, hasta un máximo de **1 punto**.
- Por cada año en la ampliación de la experiencia de los **Directores de Obra**, por encima o igual a CUATRO (4) años, que se ponga a disposición del contrato previamente a la adjudicación, se asignarán: **0,1 puntos** por cada año y persona que cumpla el requisito, hasta un máximo de **0,4 puntos**.
- Por cada año en la ampliación de la experiencia de los **Técnicos de Apoyo**, por encima o igual a TRES (3) años, que se ponga a disposición del contrato previamente a la adjudicación, se



asignarán: **0,1 puntos** por cada año y persona que cumpla el requisito, hasta un máximo de **0,3 puntos**.

- Por cada año en la ampliación de la experiencia de los **Vigilantes**, por encima o igual a TRES (3) años, que se ponga a disposición del contrato previamente a la adjudicación, se asignarán: **0,05 puntos** por cada año y persona que cumpla el requisito, hasta un máximo de **0,10 puntos**.

12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

El Anejo Nº 1 del Pliego: en el que el licitador indicará el porcentaje (%) de baja ofertado a todos los precios unitarios establecidos o referenciados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares excepto al importe de las partidas alzadas. La adjudicación se realizará por el total del presupuesto base de licitación.

El Anejo nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis: en los que el licitador indicará la proposición económica y la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.

13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

<p>13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.</p> <p>NO PROCEDE</p>
<p>13.2. Como criterios de adjudicación.</p> <p>NO PROCEDE</p> <p>A) Sociales:</p> <p>B) Medioambientales:</p>
<p>13.3. Como condiciones especiales de ejecución.</p> <p>En aplicación de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, el contratista estará obligado a cumplir las condiciones especiales de ejecución de carácter social y/o medioambiental que se indican a continuación:</p> <p>A) Sociales:</p> <p>a) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20%.</p> <p>b) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadoras que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en el sector correspondiente, siempre que la disponibilidad del mercado laboral en dicho sector lo permita.</p> <p>c) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores minusválidos igual o superior al 1%, siempre que la disponibilidad del mercado laboral del sector lo permita.</p> <p>d) Ejecutar los trabajos cumpliendo estrictamente la legislación sobre prevención de riesgos laborales. Sin perjuicio de otras responsabilidades por infracción de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de la ejecución</p>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: XTZ7VNFEXZX8FI9DMMX03IE30D28
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



del contrato y en el período de un año se hayan impuesto por la Autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves, por incumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

A los efectos previstos en la anterior letra b), la mención a la media nacional del sector de actividad correspondiente, relativa al porcentaje de personal femenino, se entenderá referida a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato.

A los efectos previstos en las anteriores letras b) y c), para conocer la disponibilidad del mercado laboral del sector correspondiente se estará a lo que el SEPE certifique sobre la existencia de demandas de empleo femenino y de personas minusválidas en el mismo, para cubrir los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato. Solicitado este certificado por la empresa adjudicataria y transcurrido un mes sin que por el SEPE se hubiere expedido, se entenderá, a estos efectos, que no existen demandantes de tales características para cubrir dichos puestos de trabajo.

El adjudicatario controlará la observancia de las condiciones de carácter social por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán conjuntamente con los del adjudicatario, a los efectos del cumplimiento de estas obligaciones de carácter social.

No obstante, aquellos subcontratistas que acrediten el cumplimiento de las condiciones sociales citadas durante el año inmediatamente anterior a la celebración del subcontrato serán eximidos de acreditar el cumplimiento de esta condición durante la vigencia del contrato. Esta acreditación se realizará mediante una declaración responsable acompañada de los documentos probatorios pertinentes, que serán remitidos por el adjudicatario al órgano de contratación junto con la comunicación previa del subcontrato.

B) Medioambientales:

14. REVISIÓN DE PRECIOS

Sí

No

NO PROCEDE

15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

La valoración de la ejecución de las actividades descritas en el pliego será objeto de evaluación mensual de acuerdo con diversos indicadores, cuyos valores y evolución influirán en la remuneración pudiendo verse afectada por la aplicación de las penalidades que se describen a continuación.

La definición de cada indicador se encuentra en el punto 18 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Los porcentajes de penalidad que se indican a continuación se aplicarán exclusivamente a las partidas correspondientes a *"Unidad Básica Encargada del Seguimiento y Ejecución Ordinaria del Contrato de Mantenimiento "LOTE 1" en FASE CENTRAL DE EJECUCIÓN"* y *"Unidad Básica Encargada del Seguimiento y Ejecución Ordinaria del Contrato de Mantenimiento "LOTE 2" en FASE CENTRAL DE EJECUCIÓN"*, es decir, a las unidades con código *"PU-01.1"* y *"PU-01.2"*.



1. Penalidad por retraso o falta de atención telefónica ante un aviso de incidencia.

Retraso o falta de atención telefónica ante un aviso de incidencia	
<i>Tiempo máximo de devolución de llamada perdida ante incidencias: 30 minutos</i>	
Exceso de tiempo de atención telefónica ante incidencias (Tati)	PENALIDAD (%)
30min<Tati<60min	5%
Falta de atención (más de 60 min)	8%

2. Penalidad por no conformidades en los informes

No conformidad en los informes	
Nº NO CONFORMIDADES	PENALIDAD (%)
1	3,00%
2	4,00%
3	5,00%
4	6,00%
5	7,00%

16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS

16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:

- Sí
- No

16.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):

- Sí
- No, al no haber habido contrato precedente.

17. MODIFICACIONES PREVISTAS

- Sí
- No



18. CESIÓN

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

Sí. Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP.

No.

19. SUBCONTRATACIÓN

¿Existen límites a la subcontratación de las tareas objeto del contrato?:

No

Sí. En caso afirmativo:

- Justificación:
- Trabajos a ejecutar directamente por el adjudicatario:
Es condición especial de ejecución **Sí** **No**

20. COPAGO

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

Sí

No

21. RÉGIMEN DE PAGOS

Lo establecido en el PCAP

22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

Sí

No

En caso de que la ejecución del presente contrato implique la cesión de datos por parte de ADIF al adjudicatario, se considerará como condición especial de ejecución a los efectos previstos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, teniendo esta obligación carácter de obligación contractual esencial".



23. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (solo para contratos de obras LCSP)

NO PROCEDE

24. RESPONSABLE DEL CONTRATO

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del contrato a la siguiente persona:

Carlos Tobajas Guerra. Jefe de Area de Subestaciones, Telemandos y Líneas de Alta Tensión.
Matricula 8968213

25. VISADO DE COLEGIOS PROFESIONALES

Los trabajos del presente contrato serán objeto de visado por el correspondiente Colegio Profesional:

- SI.
- NO.



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:	
INFORME DE INICIO DE EXPEDIENTE: "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN DE ADIF Y ADIF-AV. 2 LOTES"	

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone	Carlos Lázaro Crespo	Subdirector de Energía (TCA)
VºBº	Pau Monteagudo Martorell	Director Técnico
Conforme	Eugenio Nasarre Serrano	Director General de Conservación y Mantenimiento

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: XTZ7VNFEXZX8FJ9DMMX031E30D28
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>

